



**PUERTO LÓPEZ**  
ALCALDÍA CIUDADANA  
**RESOLUCIÓN No. 060-GADMCP-LVILM-2023**

**ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.**  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

**REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: "*El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)*";
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPÚBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCPL-, entre otros, los siguientes: "*1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, 8. Certificación presupuestaria (...)*";

- Que,** el artículo 42 del RGLOSNCPC, menciona: “Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizara la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;
- Que,** el RGLOSNCPC menciona: “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento indica: “Art. 44.- Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”;
- Que,** respecto al informe de pertinencia, el artículo 60 del RGLOSNCPC señala: “Informe de Pertinencia. -Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación (...)”;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 847 de fecha 19 de agosto de 2023, suscrito por Guillermo Lasso Mendoza – Presidente Constitucional de la República del Ecuador y certificado el 21 de agosto de 2023 por Juan Pablo Ortiz Mena – Secretario Jurídico de la Presidencia, se reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la disposición transitoria novena del RGLOSNCPC, incluida de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 847, menciona: “NOVENA. - A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado”. En concordancia con la normativa vigente, este requerimiento de contratación está sujeto a la emisión del informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado, debido a que su presupuesto referencial se encuentra dentro del rango exigible, lo cual es aplicable para montos iguales o superiores a \$ 472.542,98 para el presente ejercicio fiscal;
- Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;

- Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad que representa, dispone mediante memorándum No. 136-VILM-GADMCP-2023 de fecha 29 de junio de 2023, lo siguiente: “(...) *en todas las resoluciones administrativas que se elaboren y que deban ser firmadas por la suscrita, de manera obligatoria, debe constar también, las firmas electrónicas de corresponsabilidad, los nombres, apellidos y el cargo de la o el funcionario que la elabora y la o los funcionarios que la revisan, con especial atención en las resoluciones que tienen relación con los procesos de contratación pública(...)*”; disposición ratificada mediante memorándum No. 145-VILM-GADMCP-2023 de fecha 3 de julio de 2023 dirigida a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, donde se dispone que las resoluciones deben ser debidamente revisadas y suscritas por la Directora Administrativa y el Procurador Síndico Municipal;
- Que,** con memorándum No. 174-DDOT-GADMCP-ARAM-2023 fecha 05 de septiembre de 2023, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, solicitó a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, la certificación PAC para realizar el proceso de **“ACTUALIZACIÓN DEL PDOT”**;
- Que,** el 06 de septiembre de 2023 en atención a memorándum No. 176-DDOT-GADMCP-ARAM-2023 con CERTIFICACION N° 019, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e ingeniero Rolando García García – Jefe de Planificación Estratégica (E), certifican que, una vez revisado el Plan Operativo Anual Institucional, está considerada en la planificación del periodo fiscal 2023 de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la acción **“CONSULTORIA DEL PDOT”**;
- Que,** con memorándum No. 017-GADMCP-DCP-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, la ingeniera María José Tierra Medina -Especialista de Compras Públicas, informa a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, que la contratación denominada **“ACTUALIZACIÓN DEL PDOT”**, no consta en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado para el ejercicio económico 2023;
- Que,** el economista Marco Morán González – Director Financiero e ingeniera Maryandree Jácome Giler – Jefa de Presupuesto, emiten la disponibilidad presupuestaria presente o futura de recursos económicos para la **“ACTUALIZACIÓN DEL PDOT”**, por el valor de \$ 17.000,00 (Diecisiete Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, asignados en la partida No. 73.06.01 “consultoría, asesoría e investigación especializada” en el programa 361, conforme consta en certificación No. 058-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023;
- Que,** mediante memorándum No. 278-DDOT-GADMCP-ARAM-2023 de fecha 18 de octubre de 2023 dirigido a la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, realiza la entrega de documentación para que sea remita a la Dirección Administrativa y continuar con el tramite correspondiente referente a la **“ACTUALIZACIÓN DEL PDOT”**;
- Que,** en atención a lo solicitado en memorándum No. 278-DDOT-GADMCP-ARAM-2023, la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón, autoriza a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, lo siguiente: “(...) *AUTORIZO a usted realizar la REFORMA PAC, para el proceso “ACTUALIZACIÓN DEL PDyOT”, conforme a lo detallado en el memorándum en mención, legalizado por el Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (...)*”, tal cual consta en memorándum N° 423-VILM-GADMCP-2023 remitido al subproceso de compras públicas a través de correo electrónico institucional de fecha 19 de octubre de 2023;

- Que,** el 19 de octubre de 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la máxima autoridad en memorándum N° 423-VILM-GADMCP-ALC-2023 respecto a la reforma PAC para el proceso "**ACTUALIZACIÓN DEL PDyOT**", la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compra Públicas, solicita al ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial verificar el contenido del Informe Reforma;
- Que,** en atención a la notificación efectuada por el subproceso de compras públicas, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, remite mediante correo electrónico institucional de fecha 20 de octubre de 2023, Certificación No. 019 e informe de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2023), suscrito por el ingeniero Rolando García García – Jefe de Planificación Estratégica e ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de darle continuidad al proceso de reforma al PAC 2023; Los aspectos técnicos establecidos en la documentación relevante que sustenta el particular, son responsabilidad del área técnica que los elaboró y suscribió;
- Que,** el requerimiento de contratación denominado "**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ 2023-2027**", no consta en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado para el ejercicio fiscal 2023;
- En,** ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Artículo uno.** - Aprobar la décimo séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2023, de conformidad al requerimiento: "**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ 2023-2027**", reforma que se encuentra justificada técnica y económicamente de acuerdo a los antecedentes antes señalados, con el siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2023, para la inclusión de la contratación denominada "**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ 2023-2027**", conforme al cuadro descrito en el numeral 3 del Informe de Reforma PAC No. 001- DPE-GADMCP-ALC-2023.

Incluir la siguiente contratación en PAC 2023:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	730601	831110212	Consultoría	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Puerto López 2023-2027	1	Unidad	\$17.000,00	\$17.000,00	C3

**Artículo dos.** - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)) y, a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

**Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los veintitrés días del mes de octubre de 2023.**

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

Elaborado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina <b>Especialista Compras Públicas</b>	Econ. Elsy Menéndez Mendoza <b>Directora Administrativa</b>	Ab. Iván Panchana Romero <b>Procurador Síndico</b>

